



**MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE COMPONENTES
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN CESFAM
ALGARROBO**

ALGARROBO, 24 ENE 2023

DECRETO N° P 0360



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.202, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Componente Teledermatología en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 016/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Componentes de Teledermatología del Programa Resolutividad en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Componente Teledermatología del Programa Resolutividad en Cesfam Algarrobo.

TITULAR	Irene Guajardo Larrondo	Kinesiólogo
SUBROGANTE	Luis Ojeda Guerrero	Médico

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

Funciones y responsabilidades de encargado(a):

- Representar al CESFAM Algarrobo ante el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, como referente y asesor local del programa de salud a cargo, en reuniones técnico-administrativas.
- Mantener conocimiento actualizado de las normativas técnicas y programáticas vigentes de su programa a cargo y difundirlas al equipo de salud.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios del programa a cargo, con el fin de satisfacer en forma eficiente y oportuna las intervenciones sanitarias realizadas en la comunidad, en el marco del programa de salud correspondiente.

- Monitorear periódicamente el cumplimiento de Metas e indicadores de evaluación correspondientes al programa de salud a cargo.
- Participar activamente en el equipo de asesoría técnica – administrativa junto a las jefaturas de unidades y encargados de programas de salud.
- Realizar los registros estadísticos correspondientes al programa a cargo.
- Realizar los informes parciales y finales correspondientes al programa a cargo, de acuerdo con los lineamientos entregados por el SSVSA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.CIDVVD/mh
DISTRIBUCION

➤	Secretaría Municipal	(2)
➤	Dirección Cestam Algarrobo	(1)
➤	Archivo Desam	(1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA 2
FECHA 24 ENE 2023
D.A N° 0360

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 ENE 2023
25 ENE 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°